



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2013-17-01-NOTARIA 01 P04133

PROTOCOLIZACION



TRADUCCIÓN PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

ROSES & BUSINESS HOLDING B.V.

A FAVOR DE:

ANDRES FERNANDEZ - SALVADOR Y OTRO.

CUANTIA: INDETERMINADA

Quito, marzo 25 del 2013

(Dí 1 copia)

iiiiii AC iiiiiii

PODER ESPECIAL



Yo, Geraldine van der Deijl en mi calidad de director y como tal representante legal de la compañía Roses & Business Holding B.V. domiciliada en Noordwijk, Holanda, otorgo Poder Especial pero amplio y suficiente cuando en derecho se requiere, a favor del Dr. Andrés Fernández-Salvador Chauvet abogado y/o Sra. Heike Zindler de la firma FERNANDEZ-SALVADOR Abogados, con domicilio en la ciudad de Quito, República del Ecuador, como su(s) MANDATARIO(S), para que a nombre y en representación de la MANDANTE, en forma individual o conjunta, realicen en el territorio y jurisdicción del Ecuador, lo siguiente:

1. Elaborar y presentar a las empresas en las cuales la MANDANTE sea socia y/o accionista, listados completos de sus socios y/o accionistas y/o miembros; certificaciones de existencia legal y toda aquella información que la ley determine y/o sea requerido por las autoridades públicas competentes.
2. Comprar y adquirir acciones y/o participaciones de sociedades ecuatorianas o extranjeras, para cuya finalidad tendrán capacidad para ofertar, negociar, recibir propuestas, realizar y ejecutar todas aquellas diligencias y contratos necesarios para perfeccionar la compra y adquisición a cualquier título de dichas participaciones y/o acciones y/o celebrar la Escritura Pública de Cesión de Participaciones correspondiente; suscribir todos los documentos necesarios para la cesiones respectivas; remitir las comunicaciones de rigor a las entidades públicas ecuatorianas; negociar, acordar, pagar y/o recibir de los cesionarios o cedentes, según corresponda, el precio sobre las mismas; fijar plazos y formas de pago que se consideren apropiados; gestionar y registrar en el Banco Central del Ecuador y demás entidades públicas competente la inversión extranjera directa que corresponda; gestionar en el Servicio de Rentas Internas (SRI) del Ecuador la obtención de Registro Unico de Contribuyentes (RUC) en caso de que esto último sea requerido por las autoridades competentes, y, en general, realizar y ejecutar todas aquellas formalidades necesarias para el perfeccionamiento de este mandato.
3. Comparecer con voz y voto a las Juntas Generales de Socios o Accionistas de las compañías en las cuales la MANDANTE sea socia o accionista; suscribir las actas respectivas y realizar todos los actos y derechos societarios que les corresponde a los socios y accionistas, sin limitación alguna.
4. Ejercer la Procuración Judicial en cualesquier tipo de procesos jurisdiccionales, administrativos o arbitrales; presentar reclamos, quejas, impugnaciones, consultas, demandas y ejercer cualquier acción legal, judicial o extrajudicial, como actora o demandada, ante los tribunales ecuatorianos o extranjeros, incluido tribunales de conciliación, mediación y arbitraje, confiriéndole para el efecto, todas las facultades generales y especiales que la ley ecuatoriana concede en el art. 44 del Código de Procedimiento Civil, quedando facultado para delegar este poder a otra persona o personas y revocar tales delegaciones y sustituciones. Podrá también el/los MANDATARIO(S) recusar jueces y reconocer firmas, así como presentar y contestar demandas y reconveniciones, realizar todos los actos relacionados con la prosecución del juicio o juicios necesarios para la ejecución del mandato y exigir a terceros el cumplimiento de sus obligaciones; rendir pruebas e impugnar las contrarias, presentar y tachar testigos, nombrar peritos y recusarlos, apelar y presentar los recursos ordinarios o extraordinarios permitidos en derecho y desistir de ellos y demás actos análogos.
4. Podrá el/los MANDATARIO(S) delegar la ejecución de este mandato si así lo consideran pertinente.

Fecha: 19-6-2012

Nombre: Geraldine van der Deijl

Cargo: Director

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en _____ Fojas _____ Util(es)



9 ABR. 2013

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito





TRADUCCION (página 1 de 2)

(Hay un sello)

Ref: 20121215.01 MFH

LEGALIZACION

Presentado ante mí, Willem van de Eijkel, Notario Civil, con oficinas en Katwijk, para legalización de firma de:

Sr. Maarten Guijt, con residencia en 2202 CN Noordwijk, Holanda, katenblankweg 14, nacido en Katwijk, Holanda, el 24 de julio de 1968, según identificación de su pasaporte número NXR8344H5, emitido en Noordwijk el dos de Diciembre del dos mil once,

Para estos efectos compareciendo en su capacidad de Miembro del Directorio Gerencial y representación legal de

Stichting Belovodye una fundación incorporada y existente bajo las leyes de Holanda con domicilio legal en Amsterdam y oficinas en Katenblankweg 14, 2202 CN Noordwijk, Holanda, inscrita en el registro comercial de la Cámara de Comercio de La Haya bajo el número 34349370 y, en tal virtud, autorizada para representar legamente a Stichting Belovodye, de conformidad con el extracto no oficial del registro de comercio de la Cámara de Comercio de La Haya adjunto a este documento.

Esta certificación se limita únicamente a la firma del Sr. Maarten Guijt en su antes indicada capacidad, y no tiene relación con el contenido del documento en el cual se encuentra su firma.

Firmado en Katwijk (Holanda), el diecinueve de julio del dos mil doce.

(Hay un sello y una firma ilegible)

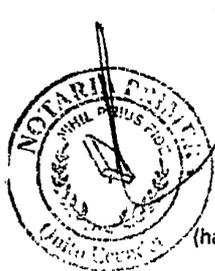
APOSTILLE

(Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Holanda
Este documento oficial
2. Ha sido suscrito por el Sr. Willem van den Eijkel
3. En su calidad de notario público de Katwijk
4. Conlleva el sello/estampilla del Indicado notario
Certificado
5. a GRAVENHAGE 6. El 19.06.2012
7. por el Secretario del Juzgado (Rechtbank)
8. n. 2012/5299/2
9. Sello/estampilla

10. Firma:

V.O. Timmerman
(firma ilegible)



(hay un sello)

TRADUCCION (página 2 de 2)

Página 1 de 1

Inscripción Comercial No. 34349370 Esta inscripción es administrada por la Cámara de Comercio de Amsterdam

Entidad legal

RSIN

Forma legal:

821028698

Nombre estatutario

Fundación (Stichting)

Domicilio legal

Amsterdam

Domicilio actual

katenblankweg 14, 2202 CN Noordwijk

Número de teléfono:

0713660602

Fecha primera inscripción comercial:

16.07.2009

Fecha escritura constitución:

13.07.2009

Actividades:

SBI-code: 69209 – Otras Administration

Miembros del Directorio

Nombre:

Guijt, Maarten

Fecha y lugar de nacimiento:

24.07.1968 Katwijk

Dirección:

Katenblankweg 14, 2202 CN Noordwijk

Fecha de nombramiento:

13.07.2009

Cargo:

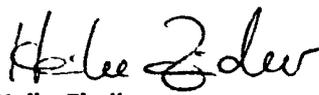
Voorzitter / Secretario

Capacidad:

Autorizada para actuar individualmente

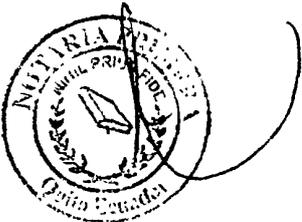
Woerden, 19.06.2012. Este extracto fue realizado a las 13.46 horas.

TRADUCTORA



Heike Zindler

C.C.: 171227115-2



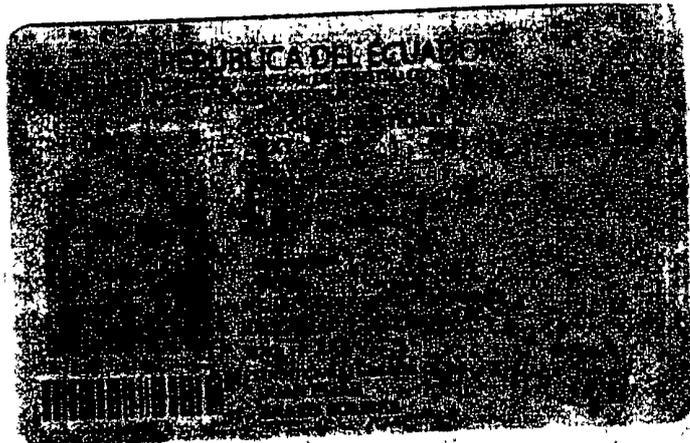


DILIGENCIA NOTARIAL DE TRADUCCION.- AUTENTICACION DE FIRMA.- DILIGENCIA NUMERO.- (No. 2543).- En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital del la República del Ecuador; hoy día lunes veinticinco de marzo de dos mil trece; ante mí, doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO**, comparece la señora **HEIKE ZINDLER**, por sus propios y personales derechos, portadora de la cedula de identidad No. 171227115-2, de estado civil casada. La compareciente es de nacionalidad alemana, mayor de edad, quien declara conocer el idioma inglés y el idioma castellano, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito- Ecuador, legalmente capaz; y en mi presencia firmó el petitorio de la traducción que antecede; por lo que **CERTIFICO LA LEGALIDAD Y LEGITIMIDAD DE SU FIRMA**. Asimismo la compareciente declara bajo juramento que el documento que antecede fue traducido por ella, del idioma inglés al idioma castellano. Extiendo la presente diligencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo dieciocho de la ley Notarial.- Se archiva una fotocopia de la presente diligencia, en el libro correspondiente de esta Notaria.-

AC/



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en _____ Fojas _____ Util(es)

Quito, a 25 MAR. 2013



Jorge Machado Cavallos
Dr. Jorge Machado Cavallos
Notario Primero del Cantón Quito





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del doctor Andrés Fernández Salvador, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, con matrícula profesional número tres mil sesenta y nueve, con esta fecha y en seis fojas útiles, **YO DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO**, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Primera de este Cantón, actualmente a mi cargo, LA TRADUCCIÓN PODER ESPECIAL, OTORGADO POR: ROSES & BUSINESS HOLDING B.V., A FAVOR DE: ANDRES FERNANDEZ - SALVADOR Y OTRO., que antecede..... Quito, marzo veinticinco del dos mil trece.



[Firma manuscrita]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

Es fiel y PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la protocolización de los documentos que anteceden; y, en fe de ello la confiero sellada y firmada en Quito, a veinticinco de marzo del dos mil trece.



[Firma manuscrita]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito